



SERNATUR

Región de O'Higgins

ELIMINADO

FECHA: 11-04-16.

FIRMA:

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE TURISMO AVENTURA, "CICLOTURISMO VTS ENJOY TRAVEL"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127.

RANCAGUA, 04 ABR. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el DL. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales y Resolución TRA N° 266/39 de fecha 10 de Abril de 2015., del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."

3. Que, con fecha 21 de Marzo del 2014, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, **SERVICIOS TURÍSTICOS VTS LTDA, RUT N°: 76.000.339-5**, ubicada en **DIEGO DE ALMAGRO N° 0335, RANCAGUA, REGIÓN DE O'HIGGINS**, con número de registro **16590** y auto-clasificación de Cicloturismo.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 29 de marzo 2016, que el prestador individualizado en el considerando anterior, **no se encuentra efectuando esta actividad.**

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:



SERNATUR
Región de O'Higgins


RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **16590** del prestador **CICLOTURISMO VTS ENJOY TRAVEL, RUT: N° 76.000.339-5**, ubicado en **DIEGO DE ALMAGRO N° 0335, RANCAGUA, REGIÓN DE O'HIGGINS**, correspondiente al servicio de Alojamiento, por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




MANUEL DÍAZ-CAMPOS
Director Regional de Turismo
Región de O'Higgins

MDC/era

- Interesado
- Dirección Regional (1)
- Subdirección de Desarrollo (1)